

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	DENIS MARIA MORALES QUINCHÍA Y OTROS
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL
Radicado:	05001 33 33 02 2013 00346 00

ASUNTO: ACCEDE A SOLICITUD DE EXHORTO. REPROGRAMA AUDIENCIA.

1. Mediante memorial obrante a folios 134 y siguientes del expediente, el apoderado judicial de la parte actora solicita se oficie a la Fiscalía 57 de Derechos Humanos, para que remita con destino al proceso, fotocopias de todos los documentos que reposan en el proceso adelantado en la investigación penal identificada con el Spoa No. 052126000201200600118 y que tengan que ver con la confesión realizada por los sargentos Cuellar y García respecto de la forma como ocurrieron los hechos en los que falleció FABER DE JESÚS MORALES GIRALDO.

Igualmente, solicita se oficie al Centro de Servicios Administrativos de la alpujarra, para que se sirva remitir con destino al proceso copia del audio o videos de la audiencia de formulación de imputación que hizo el Fiscal 57 de Derechos Humanos, en el Spoa No. 052126000201200600118.

Al respecto, esta judicatura accederá a la solicitud formulada en el sentido de oficiar al Juzgado 57 de Derechos Humanos, para que remita con destino al proceso, fotocopias de todos los documentos que reposan en el proceso adelantado en la investigación penal identificada con el Spoa No. 052126000201200600118 respecto del homicidio del señor FABER DE JESÚS MORALES GIRALDO, incluidos los audios o videos de la audiencia de formulación de imputación que se hizo dentro de dicho proceso.

Lo anterior, ya que la prueba que fue decretada por este despacho en desarrollo de la audiencia inicial estaba dirigida de manera genérica a la Fiscalía General de la Nación –Unidad de Derechos Humanos, y al contarse con la identificación del Fiscal que adelanta la investigación por los hechos

que son materia del presente proceso, es procedente dirigir el oficio solicitado a la entidad encargada de dar respuesta al mismo.

Además, la solicitud formulada se encuentra dentro de la petición inicial de prueba formulada por la parte actora, y por tanto de la prueba que fuera decretada por el Despacho en desarrollo de la audiencia inicial celebrada el día 24 de febrero de 2015.

Finalmente, no se accederá a la solicitud de oficiar al Centro de Servicios Administrativos de la alpujarra, para que se sirva remitir con destino al proceso copia del audio o videos de la audiencia de formulación de imputación que hizo el Fiscal 57 de Derechos Humanos, en el Spoa No. 052126000201200600118, toda vez que dicha solicitud se hace directamente a la Fiscalía que conoce del caso.

2. Toda vez que en el presente proceso no se ha recibido no se han allegado la respuesta a todos los oficios decretados, y ante la imposibilidad de recibir la prueba faltante en el proceso antes de la realización de la audiencia de pruebas programada para el día 24 de febrero de 2015, se dispone **REPROGRAMAR** la realización de la misma.

Por lo anterior y atendiendo a la agenda del Despacho, se fija como nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS el día **martes 25 de agosto DE 2015 A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, la cual se realizara en las instalaciones del Despacho ubicada en la Calle 42 No 48-55 de Medellín.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR

CVG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p style="text-align: center;">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 20 DE ENERO DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
